



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00391191- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir un contrato de locación de servicios profesionales, sin relación de empleo público, a celebrar con el Sr. Manuel ARIAS DNI: 34.253.230, a fin de que dé asesoramiento profesional en la asignatura Planificación y Medios de la Tecnicatura de Comunicación Visual del Nivel de Pregrado;

Que no corresponde la suscripción de dicho contrato, visto que al día de la fecha se encuentra vencido en su vigencia;

Lo manifestado en el Orden 10 por el Colegio Nacional de Monserrat, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2022-70408-E-UNC-DGAJ#SG y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 27;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS5/2012

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Manuel ARIAS DNI: 34.253.230, entre el 1° de abril de 2022 y el 31 de julio de 2022, y disponer su pago en concepto de legítimo abono.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de Origen.

JA. -

